

29 OCT. 1980



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO. **12** DE **30 OCT. 1980** 19

" POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE, PARA QUE -
COMPRA UNOS PREDIOS, Y A LA TESORERIA PARA QUE EXPIDA UNOS PAZ Y
SALVOS PROVISIONALES " .-



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N^o.

12

DE 197

(30 OCT. 1980)

" POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE, PARA QUE COMPRE UNOS PREDIOS, Y A LA TESORERIA PARA QUE EXPIDA UNOS PAZ Y SALVOS PRIVISIONALES ".-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el Artículo 197, Ordinal 8o. de la Constitución Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, con el objeto de legalizar el asentamiento que desde hace varios años se ubicó en el sector determinado " El Mortiñal " a continuación de la Urbanización " Los Cristales " ha realizado el levantamiento y el planeamiento vial respectivo, y solicitado al propietario o propietarios de los terrenos que efectúan la cesión de vías y zonas verdes de conformidad con lo establecido por el Acuerdo 008 de 1.973;

Que para lo anterior hay el obstáculo de que los propietarios de los predios identificados con los Nos. 2-001-001-; 2-003-001; -- 2-004-001; 2-004-015; 2-005-001; 2-005-014; 2-006-001; y 2-005-017 situados en el sector de " El Mortiñal ", adeudan al Municipio de Cali, la suma de Seiscientos cincuenta mil seiscientos cincuenta pesos con 07/100 (\$ 650.605,07), al 30 de septiembre de 1.980, por concepto de Impuesto Predial y Complementarios, cancelación - que se hace indispensable para poder efectuar la cesión ;

Que el área del sector es de 70.551 M² y el área de zona verde planteada es de 22.465,13 M² cuando la que debiera cederse por Ley es de solo 10.577 M² ;

Que en vista de lo anterior, el área excedente a ceder es de 11.888,13 M² , cuyo avalúo promedio catastral es de \$ 107,42 por M² de tierra en el sector en cuestión;

Que para cubrir el valor que por concepto de impuestos predial y complementarios los propietarios del terreno deberán ceder como área extra, la cantidad de 4.917,68 M² que el excedente de área verde, o sea la cantidad de 6.970,45 M² sería cedida voluntariamente por los propietarios del terreno;

Que de conformidad con el Artículo 387 del Código Fiscal Municipal, la Administración requiere de la aprobación del Concejo Municipal para adquirir a título oneroso cualquier bien inmueble ;

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE, PARA QUE COMPRE UNOS PREDIOS, Y A LA TESORERIA PARA QUE EXPIDA UNOS PAZ Y SALVOS PROVISIONALES ".-

2.-

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Autorízase al Alcalde para que compre a los señores Valencia Saa e Hijos Ltda. y Rogelio Valencia Saa, y hasta por la suma de Seiscientos cincuenta mil seiscientos-cinco con 07/100 (\$ 650.605.07) mediante procedimiento que determinará el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Oficina Jurídica de la Alcaldía, la parte de los terrenos identificados catastralmente con los números 2-001-001-; 2-003-001; 2-004-001; 2-004-015; 2-005-001; 2-005-014; 2-006-001; 2-005-017.

PARAGRAFO : Autorízase a la Tesorería Municipal para que expida paz y salvo predial provisionales con el fin exclusivo de diligenciar notarialmente la compraventa de estos predios con la Alcaldía Municipal.

ARTICULO 2o.- Autorízase así mismo al Alcalde, para que suscriba la Miñuta correspondiente cuyo tenor se incorpora al presente Acuerdo según lo establecido en el Artículo 8o. del Decreto 49 de 1.932.

ARTICULO 3o.- La adquisición por parte del Municipio se hará de acuerdo al levantamiento topográfico del sector "El Mortiñal " realizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

ARTICULO 4o.- El precio de la compraventa se destinará, a la cancelación de los impuestos, predial y complementarios, que los vendedores adeuden al Municipio.

ARTICULO 5o.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en Santiago de Cali a los nueve (9) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta (1.980).-

EL PRESIDENTE,

CARLOS HOLMES TRUJILLO

EL SECRETARIO,

JORGE MONTOYA PAZ.



CERTIFICO :

Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates reglamentarios así : Primer debate septiembre 22; Segundo debate octubre 2; y Tercer debate octubre 9 de 1.980.-

JORGE MONTOYA PAZ.

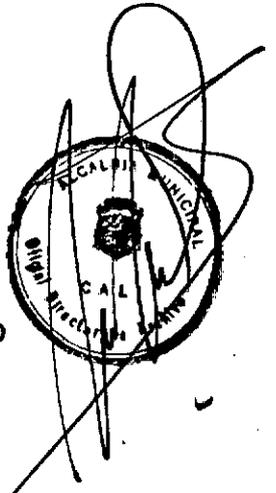
Secretario General.



Cali, 29 OCT. 1980

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 12



LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO

A L C A L D I A

Cali, 30 OCT. 1980

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

RODRIGO ESCOBAR NAVIA
ALCALDE DE CALI

ALCALDIA

CARLOS ENRIQUE MUÑOZ PAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

GUSTAVO ZAFRA ROLDAN
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

ARMANDO IRAGORRI PIEDRAHITA
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

JULIAN PALACIO LUJAN
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

JOSE IGNACIO PENA MARTINEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

CECILIA BALCAZAR DE BUCHER
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JORGE DELGADO FERNANDEZ DE SOTO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

JOSE VICENTE MONTOYA QUINTERO
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 30 OCT. 1980

En la fecha fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 12

CARLOS ENRIQUE MUÑOZ PAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL